



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA: informo a la señora Juez, que una vez revisada la relación de títulos que reposan en el despacho, se verificó a existencia del título judicial N° 45410000094583, por valor de \$14.779.800,00, el cual aparece a nombre del doctor DAGOBERTO MORA LOAIZA; no obstante, la constancia de consignación del mismo fue allegada por la señora MARIA DENNIR SERNA CARDONA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.345.251, al momento de presentar oferta del remate dentro del expediente radicado bajo el N° 2013-00114.

Sírvase proveer.

Calarcá, 25 de mayo de 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 631304003002-2013-00114-00

Vista la constancia de secretaría anterior, y en atención a la solicitud presentada conjuntamente por los señores DAGOBERTO MORA LOAIZA y MARIA DENNIR SERNA CARDONA, a través de la cual solicitan se le haga entrega a la señora SERNA CARDONA, del título judicial N° 454100000094583 por la suma de \$14.779.800,00, el cual reposa en el despacho a nombre del señor MORA LOAIZA, el mismo que fue constituido para hacer postura dentro de la diligencia de remate que se tenía programada por el despacho para el día 27 de abril del corriente año, al interior del proceso radicado bajo el número 2013-00114, la misma que fue suspendida por el Juzgado; título, que por la entidad recaudadora, Banco Agrario de Colombia de la Localidad, fue constituido a nombre del señor DAGOBERTO MORA LOAIZA, persona diferente a quien consignó dicho dinero, se accederá a dicha solicitud, consecuente con lo cual, se ordena realizar el pago del título judicial N° 454100000094583, por valor de \$14.779.800,00, a la señora MARIA DENNIR SERNA CARDONA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.345.251 expedida en Bogotá D.C. una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 80
DEL 27 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1a1653cefe7af3bc5244a5e312ab2d6cc95f3d2297fdbbf1dca4bbf02c3ed0**

Documento generado en 26/05/2022 04:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>